

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ÓRGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Quienes suscriben, Integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de esta Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I y, 77, numerales 1 y 3, 78, 102, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

México es una República Federal, proclamada después de su independencia de España el 16 de septiembre de 1810. Hoy, nos rige la Constitución aprobada por el Congreso el día 5 de febrero de 1917.

El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Dicha Constitución, asigna actividades particulares y exclusivas a cada Cámara del Congreso.

Entre las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, destacan: 1) aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación; 2) revisión de la Cuenta Pública del año anterior; 3) aprobación del Plan Nacional de Desarrollo; y, 4) la ratificación de los funcionarios federales establecidos en la Constitución.

Por otro lado, entre las facultades exclusivas de la Cámara de Senadores, destacan: 1) analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal y aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que suscriba; 2) declarar la desaparición de los poderes constitucionales de una entidad federativa; 3) erigirse en Jurado de Sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan los servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho; y, 4) la ratificación de los funcionarios federales establecidos en la Constitución.

Para el desarrollo adecuado de los trabajos legislativos existen órganos de Apoyo conformado por comités y comisiones¹.

Dichos órganos especializados son permanentes; se conservan de una legislatura a otra, su competencia se corresponde en lo general con la otorgada a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura; y se integran hasta por 30 miembros en la Cámara de Diputados, con base en el criterio de proporcionalidad. Tienen la tarea de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, mismos que contribuyen a que las Cámaras del Poder Legislativo cumplan con sus atribuciones constitucionales y legales. Se integran por diputados o senadores de los diversos grupos parlamentarios, buscando que en su seno se refleje lo más fielmente posible la composición política del Pleno (criterio de proporcionalidad) y toman sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros, además deben cumplir la tarea de elaboración de su programa de trabajo, informar periódicamente sobre sus actividades y publicar las actas de sus reuniones.

Entendiendo la importancia de las actividades legislativas, debemos garantizar en la medida de lo posible, las condiciones para su correcto desarrollo, así, es de vital importancia tomar las medidas necesarias ante externalidades para salvaguardar la integridad del recinto, los trabajadores, visitantes y legisladores que hacen uso de las instalaciones destinadas para dicho fin.

Comprendiendo la historia de México, hemos de entender las bondades culturales y sociales de un país tan diverso como complejo. Hemos visto el crecimiento y el desarrollo de este país a partir de la adaptación a los cambios que el transcurrir del tiempo exige; sin embargo, este crecimiento ha provocado también que la población viva entre riesgos que pasan inadvertidos, no sólo por la ausencia de información, sino también por la falta de medidas preventivas que nos ayuden a aminorar los riesgos a los que estamos expuestos.

Dada la ubicación geográfica de México en el mundo, hemos enfrentado el impacto de fenómenos naturales y humanos que han dejado a su paso importantes pérdidas materiales y humanas. Experiencias como los sismos de 1985, la erupción del Chichonal en 1982, frecuentes inundaciones en el sureste del país o la muerte de aficionados en el Estadio Olímpico Universitario en 1985 que dan muestra de nuestras vulnerabilidades. Es por esto por lo que surge la necesidad de adoptar

1

http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/007_destacados/d_accesos_directos/006_glosario_de_terminos/f_comision

medidas que nos permitan actuar de manera consciente y preventiva ante fenómenos potencialmente destructivos de origen natural y humano.

México durante siglos ha sido parte de un proceso que ha contribuido al progreso del mundo a través de viajes, comercio, migraciones, mutuas influencias culturales y diseminación del saber, la ciencia y la tecnología.

La apertura de las fronteras trae consigo responsabilidad y acuerdos internacionales para evitar problemas de gran escala, destacando entre ellos la salud.

La Organización Mundial de la Salud ²(OMS) tiene por objetivo construir un futuro mejor y más saludable para las personas de todo el mundo. A través de las oficinas que la OMS tiene en más de 150 países (incluido México), trabaja junto con los gobiernos y otros organismos asociados para que todas las personas gocen del grado máximo de salud que se pueda lograr.

Al término del año 2019 se dio a conocer a nivel global un mensaje emitido ³por el director general de la OMS, Tedros Adhanom Ghebreyesus respecto a un virus con origen en China propagado en algunos países asiáticos:

"Podemos esperar que el número de casos, de fallecimientos y de países afectados aumente" en los próximos días y semanas, dijo él, quien reconoció estar muy preocupado ante los "alarmantes niveles de inacción".

La declaración es un mensaje de alerta para gobiernos de todo el mundo, un intento de presionar para que se incrementen las medidas de contención del virus, denominado oficialmente SARS-CoV-2.

Pandemia es definida por la Organización Mundial de la Salud como "la propagación mundial de una nueva enfermedad".

México a través de sus distintos órdenes de gobierno ha seguido las recomendaciones iniciales emitidas, dejando en claro un amplio criterio para su aplicación.

- Suspenden clases por 30 días, a partir del 23 de marzo.
- Revisión aleatoria de pasajeros en vuelos y cruceros internacionales.
- Cierre temporal de la frontera con Estados Unidos.

² <https://www.who.int/about/es/>

³ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51843449>

- Sin restricción en fronteras aéreas, terrestres o marítimas.
- Suspensión de actividades públicas y privadas no esenciales y la sugerencia a sus ciudadanos de restringir viajes al exterior.
- Activación de distancia social sin restricción en movilidad por parte de las autoridades.
- Campaña de información respecto al Covid-19, su transmisión y formas de prevenir.
- Suspensión de eventos públicos superiores a mil personas. Desarrollo de las tecnologías de la información como alternativa⁴

La Cámara de Diputados y Senadores no son la excepción y han hecho caso a las recomendaciones para prevenir la propagación de la declarada pandemia.

El congreso ante emergencias de gran magnitud debe estar preparado para garantizar la continuidad en los trabajos legislativos y así, cuando sea pertinente, legislar en favor de las necesidades de la nación.

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han demostrado ser una vía efectiva para el Poder Legislativo en diferentes ámbitos, destacando el acceso a la información pública, foros, trabajos en comisiones, las discusiones en el pleno y el quehacer diario que demanda la actividad legislativa dinámica legislativa en general, un poder moderno y eficiente que permite al ciudadano involucrarse en los procesos legislativos, la técnica y la agenda legislativas.

El uso de las TIC, representa un reto, rebasando así una serie de obstáculos para las cámaras que integran el Congreso de la Unión, siendo una oportunidad para hacer del poder legislativo y de su dinámica legislativa en general, un organismo, cuyas funciones se tornan transparentes, ágiles, accesibles e interactivas que a la postre coadyuvan a mejorar la productividad, la apertura al diálogo, relación entre legisladores y el acceso a la ciudadanía.

El lograr plasmar en las leyes y reglamentos que nos rigen los mecanismos adecuados para llevar a cabo sesiones virtuales, lograría un avance significativo para garantizar los trabajos que tengan que ver exclusivamente con la atención de la situación que le origina o con asuntos de extrema urgencia que no permitan mayor demora, así como los dictámenes que se acuerden por los órganos de autoridad que determinan el proceso legislativo.

⁴ <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/download/59502/52471>

Por lo anterior, la presente iniciativa pretende dotar de certidumbre jurídica las sesiones virtuales, armonizando las facultades de la mesa directiva del pleno plasmadas en la Ley Orgánica del Congreso de la Unión para las sesiones virtuales, al mismo tiempo dar claridad en la asistencia a las reuniones de comisión de conformidad con el artículo 44.

Para llevar a cabo las sesiones remotas, se faculta a la Secretaría de Servicios Parlamentarios en coordinación con la Secretaría General con el Apoyo Dirección General de Tecnologías de la Información para administrar el sistema electrónico a distancia.

El cuadro siguiente muestra las propuestas de reforma al Reglamento de la Cámara de Diputados y la redacción vigente.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS	
<p>Artículo 25. [...]</p> <p>[...]</p> <p>g) Las demás que se deriven de esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria, o que les confiera el Presidente de la Cámara.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 25. [...]</p> <p>[...]</p> <p>g) Aquellas que se vinculen a la realización de sesiones de manera remota.</p> <p>h) Las demás que se deriven de esta Ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria, o que les confiere el Presidente de la Cámara.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 44. [...]</p> <p>4. Las comisiones podrán establecer subcomisiones o grupos de trabajo para el cumplimiento de sus tareas. En la constitución de las subcomisiones se buscará reflejar la pluralidad de los Grupos</p>	<p>Artículo 44. [...]</p> <p>4. Las comisiones podrán establecer subcomisiones o grupos de trabajo para el cumplimiento de sus tareas. En la constitución de las subcomisiones se buscará reflejar la pluralidad de los Grupos</p>

<p>Parlamentarios representados en la Comisión.</p>	<p>Parlamentarios representados en la Comisión.</p> <p>5. Siempre y cuando medie algunas de las razones previstas en el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones podrán realizar sesiones de manera remota.</p>
<p>Artículo 49.</p> <p>1. La Secretaría de Servicios Parlamentarios se integra con funcionarios de carrera y confiere unidad de acción a los servicios siguientes:</p> <p>...</p> <p>b) Servicios de la Sesión, que comprende los de: preparación y desarrollo de los trabajos del Pleno; registro y seguimiento de las iniciativas o minutas de ley o de decreto; distribución en el Pleno de los documentos sujetos a su conocimiento; apoyo a los Secretarios para verificar el quórum de asistencia; cómputo y registro de las votaciones; información y estadística de las actividades del Pleno; elaboración, registro y publicación de las actas de las sesiones; y registro de leyes y resoluciones que adopte el Pleno;</p>	<p>Artículo 49.</p> <p>1. La Secretaría de Servicios Parlamentarios se integra con funcionarios de carrera y confiere unidad de acción a los servicios siguientes:</p> <p>...</p> <p>) Servicios de la Sesión, que comprende los de: preparación y desarrollo de los trabajos del Pleno; registro y seguimiento de las iniciativas o minutas de ley o de decreto; distribución en el Pleno de los documentos sujetos a su conocimiento; apoyo a los Secretarios para verificar el quórum de asistencia; cómputo y registro de las votaciones; información y estadística de las actividades del Pleno; elaboración, registro y publicación de las actas de las sesiones; y registro de leyes y resoluciones que adopte el Pleno;</p> <p>En el caso de celebración de sesiones de manera remota, el sistema electrónico a distancia</p>

<p><u>sin correlativo.</u></p> <p>...</p>	<p>será administrado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios en coordinación con la Secretaría General con el Apoyo Dirección General de Tecnologías de la Información;</p> <p>...</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con la absoluta certeza de los grandes beneficios que conlleva la posibilidad de realizar reuniones del pleno en las situaciones de urgencia previstas por la Constitución, o de cualquier otro que impida la utilización del recinto o la convocatoria para sesión presencial, se somete a la consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO.

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ÓRGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ÚNICO. Se adiciona un inciso al artículo 25 recorriendo el orden de los siguientes, se adiciona un numeral al artículo 44, un párrafo segundo al inciso b) del artículo 49, todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 25. ...

...

...

...

...

g) Aquellas que se vinculen a la realización de sesiones de manera remota.

h) Las demás que se deriven de esta Ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria, o que les confiere el Presidente de la Cámara.

...

Artículo 44. ...

...

...

5. Siempre y cuando medie algunas de las razones previstas en el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones podrán realizar sesiones de manera remota.

Artículo 49. ...

...

) Servicios de la Sesión, que comprende los de: preparación y desarrollo de los trabajos del Pleno; registro y seguimiento de las iniciativas o minutas de ley o de decreto; distribución en el Pleno de los documentos sujetos a su conocimiento; apoyo a los Secretarios para verificar el quórum de asistencia; cómputo y registro de las votaciones; información y estadística de las actividades del Pleno; elaboración, registro y publicación de las actas de las sesiones; y registro de leyes y resoluciones que adopte el Pleno.

En el caso de celebración de sesiones de manera remota, el sistema electrónico a distancia será administrado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios en

coordinación con la Secretaría General con el Apoyo Dirección General de Tecnologías de la Información;

...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2020.

Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de Morena



DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ VILLALPANDO